

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 197/26 de Fecha 10 de Septiembre de 2026, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.211 referenciados administrativamente como "ROMERO, SOLANGE ABIGAIL - DNI N.º 71.027.480 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. TATIANA MARIBEL ROMERO - DNI N.º 45.878.659 - CON DOMICILIO EN CALLE PAMALO N.º 4343 Y/O PASAJE 703 N.º 2038 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Septiembre de 2026, DISPOSICIÓN N° 197/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña SOLANGE ABIGAIL ROMERO - DNI N.º 71.027.480 - Nacida en Fecha 15 de Marzo 2026 - hija de la Sra. Tatiana Maribel Romero - DNI N.º 45.878.659 - domiciliada en calle Pamalo N.º 4343 y/o Pasaje 703 N.º 2038, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Virginia M. Prieto - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el

Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 49993 Sep. 14 Sep. 16

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha 16 de septiembre de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

01.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:121 Nº 1193(BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana 10 Plano Nº113609/1988, Partida inmobiliaria Nº03-19-00-017844/0487-2 inscripto el dominio al Tº 175P Fº989 Nº44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126543-8, iniciador:ARAUJO CARLOS FRANCISCO.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA , Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE LOS ROBLES N°894 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 11 manzana 87-O Plano N°148905/2008, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0535-2 inscripto el dominio al T°245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127917/6, iniciador:MARTINEZ JORGE LUIS RAMON.

03.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:124 N°775 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 20 manzana 12 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0502-4 inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento , GENERAL OBLIGADO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129079-9, iniciador:SEGOVIA JUANA.

LOCALIDAD GUADALUPE NORTE

04.-COMUNA DE GUADALUPE NORTE , Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:19 N° 550(BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 11 manzana S/N Plano N°115137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8012-3 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128534-0, iniciador:PABLO RENE RAUL.

LOCALIDAD FRONTERA

05.-MORANDI LEONEL RAMON, Matrícula individual,DNI:6.051.769, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:5 N°733 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 5 manzana 16 Plano N°Duplicado 234/1962, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0862-2 inscripto el dominio al T° 310 I F°2212 N°55817 Año 1986, Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130855-9, iniciador:VERON JOSE ALBERTO.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME

06.- PIAGENTINI HERMANOS SOCIEDAD CPMERCIAL COLECTIVA , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:Dr:ZAVALLA N°3451 (BARRIO VILLA LUJAN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 17 manzana 4234-N Plano N°123229/1994, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143285/0259-1 inscripto el dominio al T°346 P F°3869 N°28532 Año1976, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130524-2, iniciador:MONTYN EDUARDO GUSTAVO.

LOCALIDAD SANTA FE

07.- OCHOTECO JUAN,OCHOTECO PEDRO, OCHOTECO deHIRIBURO ROSA JOSEFA,OCHOTECO de OROZ BRIGIDA,OCHOTECO de SEDLACEK MANUELA, OCHOTECO de EZCURRA GENARA

MARIA,OCHOTECO PLACIDO, OCHOTECO DOMINGO,OCHOTECO ANTONIO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE SERVIDUMBRE N° 7135(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 32-LOTE "P" manzana 7141-E Plano N°24698/2022, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133593/0168-4 inscripto el dominio al T°250 I F°2657 N°24209 Año1964 T°820 I F°615 N°30391/2016, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125490-4, iniciador:GIACOI RODOLFO MARIO.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD ROMANG

08.-MUNICIPALIDAD DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT:30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TEOFILO ROMANG N° 1840(BARRIO HOSPITAL) de la localidad de ROMANG, identificado como lote 6 manzana 16 Plano N°96288/1981, Partida inmobiliaria N°04-01-00-019002/0018-6 inscripto el dominio al T°153 F°259 N°54608 Año2001, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130875-5, iniciador:MALDONADO GLADIS ESTELA MARIA.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD DESVIO ARIJON

09.- MORALES ELIZALDE JOSEFA THEODULA-MORALES ELIZALDE MARIA PILAR-LONCA DE COQUET TERESITA BEATRIZ , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALMIRANTE BROWN N° S/N de la localidad de DESVIO ARIJON, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°258834/2023, Partida inmobiliaria N° 11-04-00-150113/0074-4 inscripto el dominio al T° 78 I F°311 N°32703 BIS Año 1960, Departamento SAN JERONIMO e inscripción departamento las COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128384-7, iniciador:AZARIO MARIA INES.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

10.- DHO Y RE TERESITA LUCIA , Matrícula individual, LC:1.269.512, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA PLATA N° S/N(BARRIO JOSE DHO) de la localidad de SAN CRISTOBAL, identificado como lote 4 manzana S/N Plano N°17478/2013, Partida inmobiliaria N° 07-08-00-037508/0006-8 inscripto el dominio al T°64 P F°198V N°24338 Año 1961, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130527-5, iniciador:BROCHERO MARGARITA MIRTA.

S/C 49949 Sep. 14 Sep. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO

INTIMA

INTIMA a los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsidio Mutual Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N.º 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

PASCUARELLI MANCOLFA (25/12/1991); CESAREO NATALIO OSCAR (25/12/1991); RAMOS MANUEL (26/12/1991); LEON FRANCISCA CARMEN (26/12/1991); DE LUIS HERMINIA (07/01/1992); AGUILERA MARIA ELVIRA (05/01/1992); VENTURELLI VIRGINIA A. (09/01/1992); MACIAS LUIS CELESTINO (19/01/1992); ESPINOZA BLANCA NELIDA (08/02/1992); BRUSELARIO RAMON F. (09/02/1992); MORENO AMANDA MARGARITA (12/02/1992); TORRES BERNARDO (12/02/1992); VECCHIO JUAN (19/02/1992); MUÑOZ ANTONIO (23/02/1992); IBAÑEZ BERNARDINO BASILIO (29/02/1992); BARRIENTOS ESMERIA ELINA (07/03/1992); MARTINEZ ALEJO ALBERTO (11/03/1992); MENDIETA CRISTINA (15/03/1992); DIVITA SALVADOR (18/03/1992); CASTRO ALBERTO (22/03/1992); GIMENEZ CONCEPCION (08/03/1992); BUTTICE RAFAEL (26/03/1992); MONTENEGRO JULIA Nanci (08/04/1992); ORTIZ ANA (14/04/1992); CASTELLS ROBERTO (14/04/1992); LUNA ROSA JULIA (15/04/1992); LOPEZ MIGUEL (17/04/1992); PINEDA MARIA JOSEFA (25/04/1992); MUÑOZ JOSE (27/04/1992); CASELLI AMADEO HECTOR (28/04/1992); GUZMAN MANUELA (30/04/1992); CORVALAN SAMUEL (01/05/1992); ALVAREZ ANTONIO CRISTOBAL (02/05/1992); ESTALLE SEVERO (05/05/1992); ROJAS ALCIDES (05/05/1992); FUNES HECTOR (12/05/1992); HIDALGO FRANCISCO NEY (13/05/1992); FERREIRA REGINA CLARA (14/05/1992); SAVANI CLORINDO EMIL (30/11/1992); TAPIA RAFAEL (19/05/1992); VEGA MICAELA PAZ (28/05/1992); MURUA ROSA (29/05/1992); OVIEDO SARA CONCEPCION (29/05/1992); NAVARRO DOMINGA P. (02/06/1992); PEDALINO SALVADOR (05/06/1992); LASALLE FRANCISCO (06/06/1992); QUILES JOSEFA (06/06/1992); LERCARI GERONIMO JUAN (07/06/1992); FUENTES NESTOR (07/06/1992); POLLANO MARIA DEL CARMEN (08/06/1992); MAVAR MARCOS DOMINGO (09/06/1992); PEREZ BEATRIZ ANGELICA (10/06/1992); NOCERA, ANTONIO (10/06/1992); LO TUFO NORA SILVIA (08/06/1992); RICCI MARIA ESTHER (16/06/1992); URRACO JULIA ANATOLIA (18/06/1992); BERTONI MARGARITA CAROLA (18/06/1992); ROSITO MARIO ANGEL (28/06/1992); ARANCIBIA GUILLERMO E. (28/06/1992); PETRONGOLO SANTIAGO (05/07/1992); DI SALLE ANGELA (07/07/1992); PALPACELLI SANTA (21/07/1992); VALDEZ MARIO (22/07/1992); RAMIREZ JOSE (24/07/1992); FERREYRA DORA ROSARIO (27/07/1992); CARPINELL TERESA (27/07/1992); ESCOBAR EULALIO (01/08/1992); GUERRA ITALIA (03/08/1992); LOVERA MARIO FRANCISCO (04/08/1992); DEL RE MIGUEL ANGEL (05/08/1992); ALECCI HORACIO (06/08/1992); BEJARANO CATALINA DOLORES (06/08/1992); BALLESTEROS VICTORIA D. (06/08/1992); SILVA ARMANDO ANIBAL (08/08/1992); LUQUE DELIA (08/08/1992); DE LA FUENTE SARA (10/08/1992); ROZERO JUAN (12/08/1992); MARTIN ANTONIO (18/08/1992); CARBONE LUISA (21/08/1992); MAZZEI SILVIO CARMELO (24/08/1992); SANSOLINI ELVIRA AMELIA (28/08/1992); MANCINELLI ANTONIO D. (29/08/1992); MARCOVICH BORGIANA N. (29/08/1992); GODDARD VALERIA M. (31/08/1992); SILVA ISABEL (11/09/1992); MONTINO ELICIA (11/09/1992); FREYTES AMALIA (11/09/1992); PAGANO JUAN JOSE (13/09/1992); VIVAS JOSE DIONISIO (15/09/1992); GUEVARA GREGORIA B. (29/09/1992); SANESI PEDRO VICTOR HUGO (02/10/1992); CENTURION JOSE (05/10/1992); GORDILLO AMILCAR LUCIAN (12/10/1992); MARTINEZ EMILIA ZULEMA (13/10/1992); SANCANELLA SANTOS (14/10/1992); CORBO HERCILIO (16/10/1992); PANIAGUA GABINA (21/10/1992); LOSPENAL ARMANDO (26/10/1992); NOBLE CARLOS (26/10/1992); BIDELOSI ROSA (03/11/1992); RAMALLO GERONIMO MIGUEL (06/11/1992); TABARES CRISTINA LUCIA (08/11/1992); VALADEZ MANUEL ROMUALDO (15/11/1992); SOTOMAYOR FRANCISCO JOSE (30/11/1992); AMALFI MARIA ANTONIETA (03/12/1992); GARAY LUISA ZULEMA (05/12/1992); FARRUGGIA ANTONINA (12/12/1992); BACHIECA CESIRA MALVINA (15/12/1992); EGUIA LEONARDO ISIDRO (16/12/1992); LAGRAÑA FLORENCIO (25/12/1992); ALASSIA EMA OLGA (16/03/1992); ANTONELLI HUMBERTO (26/01/1992); OJEDA VICTOR MANUEL (30/01/1992);

\$ 6.000 567375 Sep. 14 Sep. 25

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XI, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D-5)- N° 106226, Santa Fe, 10/07/2026.

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL SEÑOR JEFE DE POLICIA DE PROVINCIA-RESUELVE: Art. 1) Solicitar al Ministerio de justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaria de Seguridad Pública, se aplique la medida disciplinaria de destitución a la Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, numeraria de la Unidad regional XI -Departamento Las Colonias- por infracción a la falta establecida en el Art. 43 inc. f) de la L.P.P. N° 12.521/06, conforme a lo normado en el Art. 8 inc. f) y en el Art. 44 inc. c) - punto 1- ambos de la mencionada ley; haciendo cesar la percepción de haberes del nombrado en su totalidad, de acuerdo, de acuerdo a lo establecido en el Art 113 de dicha norma; en base a lo antes considerado. Art. 2) Dar Intervención a la Autoridad de la Dirección General de Administración , facultándola a realizar gestiones y trámites correspondientes, tendiente a hacer cesar la totalidad de los haberes de la Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza; ello en consonancia con el Art 113 de la L.P.P. N° 12.521/06 y la resolución Ministerial N° 2.076/18; en base a las consideraciones previas. Art. 3) Dar Intervención a las autoridades de la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional XI - Dpto. Las Colonias-, para que de ser factible se instrumente el procedimiento correspondiente con el propósito de obtener por parte de la Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, el resarcimiento de los días no trabajados desde el 28-07-25 al 19-10-25, inclusive - ochenta y cinco días- (teniendo en cuenta que a partir del 20-10-25 pasó a revistar en disponibilidad -Art 90 inc. c) de la L.P.P.), y que en su momento fueron percibidos en su haber mensual, a tenor del Art. 43 inc. f) -última parte- de la L.P.P.; en mérito de lo antes considerado. Art. 4) Para hacer saber al causante, toma de conocimiento, registro y comunicación, GIRESE copia del presente acto al Departamento Personal (D-1) y a la Dirección General de Administración; cumplido ELEVESE al Superior de Gobierno Provincial, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18. DESPACHO, Santa Fe, 10 de julio del 2.026. Firmado: Lic. Luis Pablo Martin MALDONADO, Director General de Policía, Jefe de Policía Provincia de Santa Fe.

S/C 49988 Sep. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº270

SANTA FE, 11 de septiembre de 2026.

VISTO:

El expediente EE-2026-00091371-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la solicitud de inscripción ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma TURNATURI MAXIMILANO RENE CUIT N.º 20-28933016-0; y

CONSIDERANDO:

Que el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. TURNATURI MAXIMILIANO, es dependiente de la Administración Pública Provincial (Ministerio de Educación);

Que en virtud de ello, se remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 731/2026 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Julio/2026 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta el agente TURNATURI MAXIMILANO RENE DNI N.º 28.933.016 revista como interino en un cargo NIV. SUP F-43 de 8hs cátedras en la Escuela Nro 1916 y como interino en un cargo NIV. SUP F-43 de 15hs cátedras en la Escuela Nro 5024, ambos establecimientos en el Departamento Rosario, del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que en consecuencia corresponde rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma TURNATURI MAXIMILANO RENE CUIT N.º 20-28933016-0; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y

hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar el acto administrativo que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa TURNATURI MAXIMILANO RENE CUIT N.º 20-28933016-0;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y modificaciones en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 47/24 y 110/26 y ccdtes. y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 y Circular N.º 2/2026 UG;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma TURNATURI MAXIMILANO RENE CUIT N.º 20-28933016-0, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49998 Sep. 14 Sep. 15

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A .

REMATE

POR

DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A el día 25 de Septiembre de 2026, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39

de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentra, los siguientes bienes automotores usados, a saber: 1) DOMINIO AA480WV, MARCA RENAULT, MODELO/AÑO DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6/2016, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT, N° K4M2842Q043717 CHASIS MARCA RENAULT, N° 93YHSRA95GJ326976. 2) DOMINIO MTG036, MARCA CHEVROLET, MODELO/AÑO CRUZE 1.8 LTZ/2013, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA GMDAT, N° F18D4483526KA, CHASIS MARCA CHEVROLET, N° KL1PM6E57DK133950, 3) DOMINIO AG885MS, MARCA FIAT, MODELO/AÑO STRADA VOLCANO 1.3 CVT/ 2024, TIPO PICK- UP CABINA DOBLE, MOTOR MARCA FCA, N° 55282059901179, CHASIS MARCA FIAT, N° 9BD281DLWSYF90652, 4) DOMINIO AG014ES, MARCA FIAT, MODELO/AÑO CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ/ 2023, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT, N° 552820598492426, CHASIS MARCA FIAT, N° 8AP359AHKRU305988. 5) DOMINIO AH027GV, MARCA PEUGEOT, MODELO/AÑO 208 ALLURE AT AM25/2024, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10PRAQ0054392, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADUWNFP1SG549705. Los automotores se ofrecen a la venta, en forma individual, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de \$120.000.- en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 13i, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o transferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor y del martillero si así no lo hiciere/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligencias necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236, de Rosario, en el horario de 13 a 15 Hs. Habiéndose exhibido los automotores y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiese ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago total del precio. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 11 de Agosto de 2026.-

\$ 600 567397 Sep. 14